

CLAUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO No 202000139

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090057 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	13/01/2022
CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT:	900.092.385-9
CONTRATO No:	202000139
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	05/10/2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$378.315.215) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021 Valor: Ciento veinticinco millones quinientos once mil seiscientos diecisiete pesos M/L (\$125.511.617) Incluido Iva
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021 Valor: Trescientos doce millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos M/L (\$312.491.277) Incluido IVA Modificación Alcance: Específicamente el anexo Nro. 1 servicio de conectividad bodycam
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Mil cuatrocientos once millones ochocientos sesenta y nueve mil once pesos M/L (\$1.411.869.011) Incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Hasta el 13 de enero de 2022 Valor: Sesenta y siete millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$67.331.483) Incluido IVA Modificación Alcance: Específicamente la capacidad del acceso No.6177 incluido en el Anexo No.1 del Contrato 202000139.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 05 de octubre de 2020 hasta el 13 de enero de 2022

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Dos mil doscientos noventa y cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos tres pesos M/L (\$2.295.518.603) IVA incluido.
----------------------------------	---

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al Contrato No. 202000139, cuyo objeto es “Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía”, a través de la cual se modifica el plazo del contrato, el alcance del objeto específicamente la capacidad del acceso No.6177 incluido en el Anexo No.1 del Contrato 202000139 y se adiciona la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$67.331.483) INCLUIDO IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el 01 de octubre de 2020 se suscribió el contrato No. 202000139, cuyo objeto es “Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía” por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$378.315.215) IVA incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que el 30 de diciembre de 2020, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, y adicionado en la suma de \$125.511.617 Incluido Iva.
- C. Que el 29 de enero de 2021, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, adicionado en la suma de \$312.491.277 Incluido Iva y modificado el alcance del anexo técnico del contrato.
- D. Que el 30 de marzo de 2021, entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A suscribieron la cláusula adicional No.3 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionado en la suma de Mil cuatrocientos once millones ochocientos sesenta y nueve mil once pesos M/L (\$1.411.869.011) Incluido IVA Incluido Iva.
- E. Que el contrato celebrado surge como solicitud allegada a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087436 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106840), el cual finalizó el 31 de marzo de 2021.
- F. Que el 26 de marzo de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600090057 de 2021, cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”, dentro del cual fue incluido en su alcance técnico el servicio el servicio prestado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A a través del contrato No.202000139, haciéndose necesario darle continuidad al servicio prestado, hasta la vigencia del contrato interadministrativo mencionado, el cual inició su ejecución el 01 de abril y finalizaba el 31 de diciembre de 2021.

- G. Que el 06 de octubre de 2021, bajo radicado No.2021106766, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó reducir la capacidad del ancho de banda del acceso 6177 asignado a la Sijin Meval, pasando de 80 Mbps a 50 Mbps, modificación que requiere ser realizada en la presente cláusula adicional.
- H. Que el diecisiete (17) de diciembre de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.4600090057 de 2021, a través de la cual fue ampliado el plazo del contrato hasta el 13 de enero de 2022, lo que implica desarrollar las acciones necesarias por parte de la ESU para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- I. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato No.202100139 presentó la justificación para modificar el alcance del objeto, específicamente la capacidad del acceso No.6177 incluido en el Anexo No.1 del Contrato 202000139, el cual se vincula a la presente cláusula adicional, ampliarlo hasta el 13 de enero de 2022 y adicionar el contrato en la suma de Sesenta y siete millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$67.331.483) Incluido IVA.
- J. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo No.4 del Art. 41 del reglamento de contratación de la ESU. (Acuerdo 090 de 2019)
- K. Que para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001758			
Certificado de compromiso presupuestal:	2021002068			
Centro de costos, Rubro al presupuesto, Descripción al Rubro	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
	23202020080020-1/84120	32016	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$1.658.502
	23202020080020-1/84190	32016	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$64.494.889
	23202020080017-1/84290	32016	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$1.178.092
	TOTAL			\$67.331.483

Requerimiento N°:	2021109133
-------------------	------------

- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No.202000139, quedando así:

Desde el cinco (05) de octubre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2022

SEGUNDO: Adicionar al valor del contrato No.202000139 la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$67.331.483) para constituir un valor total del contrato de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.295.518.603) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Modificar el alcance del objeto del contrato No.202000139, específicamente lo relacionado con la capacidad del acceso No.6177, lo cual se incorpora a la presente cláusula a través del Anexo No.1 Contrato 202000139 ajustado.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo siete (7) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



EDYHT MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



LUIS ALDO MARTIN
Apoderado General
Une EPM Telecomunicaciones SA

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Natalia Ramírez Miranda – Asesora Gerencia -Contratista

Revisó: Kelly Alzate Durango – Supervisora contrato 202000139

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.